

ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA

LA CONVOCATORIA N° PAF-DPR-O-031-2016

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER, Administrado por la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se permite informar con relación a la convocatoria No. PAF-DPR-O-031-2016 cuyo objeto es contratar la “CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL RESGUARDO TICUNA HUITOTO K 6 VIA LETICIA - TARAPACÁ MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS)” Y “ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA CON ESPACIO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA UBICADO EN EL RESGUARDO INDIGENA DE MACEDONIA LETICIA - AMAZONAS”, que el proponente seleccionado **CONSORCIO OR AMAZONAS**, no aportó la carta cupo de crédito aprobada dentro del plazo establecido, requisito contemplado para la suscripción del contrato en los Términos de Referencia, así:

“2.1.16 CARTA DE CUPO CRÉDITO APROBADO

El proponente seleccionado deberá presentar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acta de selección emitida por el Comité Fiduciario, la Carta Cupo de Crédito Aprobada en firme, libre y/o disponible que indique expresamente que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales.

...

En caso de no presentar la Carta Cupo de Crédito Aprobada cumpliendo con los requisitos dentro del término establecido en el inciso anterior, el Comité Fiduciario previo agotamiento del debido proceso, podrá seleccionar como adjudicatario al proponente ubicado en segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente; en caso de no haber segundo ubicado en orden de elegibilidad el Comité Fiduciario declarará desierto el proceso...” Negrilla fuera de texto.

...

Numeral 1.38. Subcapítulo I Capítulo II “SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO”:

“El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la CONTRATANTE aprobó la carta cupo de crédito.”

En consecuencia, dado que no hay proponente ubicado en segundo lugar de elegibilidad, toda vez que solo resultó habilitada en la convocatoria la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO OR AMAZONAS** y éste no cumplió con los requisitos para la suscripción del contrato, procede la declaratoria desierta, por lo tanto, se **DECLARA DESIERTA** la Convocatoria No. **PAF-DPR-O-031-2016**, por las razones expuestas.

Para constancia, se expide el dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
(FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)**